

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01,02)

Partida : 24
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		11.932.289
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		11.932.259
	01	Libre		11.932.259
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		11.932.289
21		GASTOS EN PERSONAL	03	324.452
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1.975.952
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.915.375
	01	Al Sector Privado		2.333.089
	006	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	2.333.089
	03	A Otras Entidades Públicas		1.582.286
	006	Aplicación Plan de Acción de Eficiencia Energética	05	1.582.286
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		5.716.500
	01	Al Sector Privado		5.716.500
	001	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	04	5.716.500
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Antes del 31 de julio de 2015, la Subsecretaría de Energía deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe donde se dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados a este Programa, las metas anuales y de mediano plazo y la forma de evaluarlas.

02 A más tardar el 30 de abril de 2015, el Ministerio de Energía deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las líneas de acción desarrolladas, el cronograma de implementación y aspectos técnicos generales relacionados con el ejercicio de la facultad establecida en la letra h) del artículo 4° del decreto ley N° 2.224, de 1978.

03 Incluye :

- | | |
|--|---------|
| a) Dotación máxima de personal | 4 |
| b) Autorización máxima para gastos en viáticos | |
| - En Territorio Nacional en Miles de \$ | 25.750 |
| c) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 169.950 |

04 Estos recursos se transferirán previa firma de uno o más convenios entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Dichos convenios especificarán montos, plazos y objetivos específicos de los proyectos, programas y actividades a financiar.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO DE ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA
PLAN DE ACCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (01,02)

Partida : 24
Capítulo : 01
Programa : 05

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

Respecto de la transferencia de recursos, el Convenio considerará programas de caja mensuales contra rendición de gastos.

Con cargo a dichos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos Gastos en Personal y Bienes y Servicios de Consumo, los que en total no podrán exceder de \$ 1.178.709 miles.

Copia de los Convenios señalados precedentemente, se remitirán a la Dirección de Presupuestos en el mismo mes de su total tramitación y trimestralmente se deberá informar a la misma, tanto como a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto de la ejecución de los recursos traspasados.

Se deberá remitir a la Biblioteca del Congreso Nacional, en soporte electrónico, una copia de los informes derivados de estudios e investigaciones, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de su informe final.

- 05 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios con la Subsecretaría de Energía, en los cuales se fijarán los objetivos de cada componente o actividad. Se considerarán todo tipo de iniciativas relacionadas con la diversificación, ahorro y uso eficiente de la energía. Se podrán transferir recursos al Sector Privado, ejecutarse directamente por el propio Servicio y/o por Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.